

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-23000-19-1201-2021

1201-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,804.9
Muestra Auditada	42,081.3
Representatividad de la Muestra	78.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Quintana Roo, fueron por 53,804.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 42,081.3 miles de pesos, que representó el 78.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 1197-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", realizada al Gobierno del Estado de Quintana Roo en la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013 vertiente 2) 2020 por 53,804.9 miles de pesos, y de sus rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2021 por 0.1 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo (SESA), la cual se notificó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

- b) Los SESA abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 53,804.9 miles de pesos, y de sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 42.8 miles de pesos, y 2.3 miles de pesos al 28 de febrero de 2021, para dar un total de 45.1 miles de pesos, la cual se notificó al INSABI y a la SEFIPLAN, respectivamente.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIPLAN recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 53,804.9 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de recursos federales; por su parte, la SEFIPLAN los ministró a los SESA dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.
- d) La SEFIPLAN y los SESA emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SEFIPLAN, respectivamente.
- e) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN y de los SESA, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 28 de febrero de 2021, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SEFIPLAN y los SESA no transfirieron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. Los SESA no informaron al INSABI sobre el monto y la fecha de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SEFIPLAN.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de notificación al INSABI sobre el monto y la fecha de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SEFIPLAN, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se constató que la SEFIPLAN y los SESA registraron, en su sistema contable y presupuestario, los recursos recibidos del programa U013 vertiente 2 2020 por 53,804.9 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN al 31 de enero de 2021 por 0.1 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SESA, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SESA al 28 de febrero de 2021 por 45.1 miles de pesos y los egresos realizados al 28 de febrero de 2021 por 41,892.3 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 30,168.7 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado con recursos presupuestarios federales de la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, del ejercicio fiscal 2020".

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Quintana Roo se le transfirieron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 53,804.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y devengaron 41,892.3 miles de pesos, monto que representó el 77.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 11,912.6 miles de pesos, que representan el 22.1%, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero de 2021, antes de la revisión, y se pagaron 23,940.8 miles de pesos en la misma fecha, y 41,892.3 miles de pesos al 28 de febrero de 2021. Los recursos se aplicaron única y exclusivamente para cubrir el objetivo del Convenio de Colaboración y no se pagaron compromisos o erogaciones anteriores a su firma.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN y transferidos a los SESA y generados en la cuenta bancaria de los SESA por 45.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero, febrero y abril de 2021, antes de la revisión; sin embargo, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no aplicó todos los recursos del programa U013 vertiente 2 2020, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN y transferidos a los SESA, y generados en la cuenta bancaria de los SESA, debido a que reintegró recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 11,912.6 miles de pesos a la TESOFE, así como rendimientos financieros por 45.2 miles de pesos en enero, febrero y abril de 2021, cuando se debieron destinar a los fines del programa en términos de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, VERTIENTE 2
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 28 de febrero de 2021
Materiales y suministros.	46,251.6	35,397.7	35,397.7	65.8	18,504.3	35,397.7
Servicios generales.	6,528.8	6,494.6	6,494.6	12.1	5,436.5	6,494.6
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	1,024.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	53,804.9	41,892.3	41,892.3	77.9	23,940.8	41,892.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN y transferidos a los SESA y generados en la cuenta bancaria de los SESA por 45.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero, febrero y abril de 2021, antes de la revisión.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 53,804.9 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones por 11,003.8 miles de pesos, monto que representó el 20.5% de los recursos transferidos, las cuales se destinaron en las partidas consideradas en los Anexos 3 y 4 del Convenio de Colaboración y cuentan con la autorización del INSABI para su ejercicio.

Servicios Personales

7. Los SESA no destinaron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 para la contratación de personal para actividades de atención a la salud de la población en condiciones de alta y muy alta marginación.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco procesos, tres por licitación pública nacional, uno por invitación a cuando menos tres personas y el otro por adjudicación directa, relativos a la adquisición de medicamentos y material de curación y de química seca con equipos en comodato, correspondientes a los contratos núms. SESA-DA-006-2020, SESA-DA-008-2020, SESA-DA-010-2020, SESA-DA-035-2020 y SESA-DA-AD-118-2020, financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 30,168.7 miles de pesos, se constató que los SESA adjudicaron los contratos núms. SESA-DA-006-2020, SESA-DA-008-2020, SESA-DA-010-2020 y SESA-DA-035-2020 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se ampararon en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. SESA-DA-006-2020,

SESA-DA-008-2020 y SESA-DA-010-2020 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales.

- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.
- f) Los medicamentos, material de curación y química seca con equipos en comodato se entregaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos; asimismo, los contratos núms. SESA-DA-006-2020 y SESA-DA-035-2020 presentaron modificaciones en plazo, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios; para los contratos núms. SESA-DA-008-2020 y SESA-DA-010-2020 se aplicaron penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos por 48.1 miles de pesos, de los cuales, en un caso fueron descontadas del pago de las facturas y, para el otro caso, se mostró evidencia del reintegro por parte del proveedor a la cuenta bancaria de los SESA y, de ésta a la TESOFE, en febrero y abril de 2021, antes de la revisión.
- g) Los SESA destinaron recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 35,397.7 miles de pesos al 28 de febrero de 2021 para la compra de medicamentos, material de curación, insumos médicos y de laboratorio de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud consideradas en los Anexos 3 y 4, y cuentan con la autorización del INSABI; asimismo, se comprobó que el gasto se ejerció en las partidas 25101 "Productos químicos básicos", 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" y 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio".
- h) Con la revisión de una muestra de 30,168.7 miles de pesos, se constató que los SESA adquirieron los medicamentos, material de curación, insumos médicos y de laboratorio con sujeción a los precios y claves autorizadas.
- i) Con la revisión de una muestra de 9 unidades médicas y hospitales integrales, se constató que los SESA distribuyeron los medicamentos en establecimientos de salud fijos que atienden a la población en condiciones de alta y muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral autorizados por el INSABI, y se comprobó documentalmente que contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los medicamentos por medio de un sistema computarizado, el cual genera reportes de entradas y salidas, y con la revisión de una muestra de 30 recetas médicas, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos.

9. Con respecto a la adjudicación directa con número de contrato SESA-DA-AD-118-2020, relativo a la adquisición de medicamentos, financiado con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 9,975.4 miles de pesos, se identificó que el dictamen de solicitud a excepción a licitación pública del área requirente no acreditó debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con relación a la adquisición de química seca con equipos en comodato, correspondiente al contrato núm. SESA-DA-035-2020, financiado con recursos del programa U013 vertiente 2 2020 por 1,607.1 miles de pesos, se observó que el proveedor presentó la póliza de fianza núm. 23985563, con línea de validación 572853698569OY25 del 10 de noviembre de 2020 por un monto de 160.7 miles de pesos para garantizar el cumplimiento del contrato, y como resultado al proceso de validación de la fianza mencionada, se identificó que los datos no correspondieron al contrato en cuestión, por lo cual, se solicitó su validación a la aseguradora; al respecto, su Apoderado Legal manifestó que desconoce la validez y autenticidad del documento referido, ya que no coincidieron los datos contenidos en el mismo contra los registros en su sistema en cuanto al número de póliza, nombre de fiador, beneficiario, monto y fecha, por lo que se presume que la fianza es un documento apócrifo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 59, párrafo primero, y 60, párrafos primero, fracción IV, segundo, tercero y cuarto; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y VI, 69 y 70, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 111, 114, fracción III, y 115; del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.7.1.3, párrafo tercero; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, fracción VI, numeral 24; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Quintana Roo, cláusula séptima, fracciones I, II y III, y del Contrato a precio fijo número SESA-DA-035-2020, cláusula decima cuarta.

2020-1-01101-19-1201-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no revisaron que la póliza de fianza número 23985563, con línea de validación 572853698569OY25 del 10 de noviembre de 2020 presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento del contrato número SESA-DA-035-2020, relativo a la adquisición de química seca con equipos en comodato,

corresponde a un documento apócrifo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 59, párrafo primero, y 60, párrafos primero, fracción IV, segundo, tercero y cuarto; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y VI, 69 y 70, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 111, 114, fracción III, y 115 y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.7.1.3, párrafo tercero; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, fracción VI, numeral 24; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Quintana Roo, cláusula séptima, fracciones I, II y III, y del Contrato a precio fijo número SESA-DA-035-2020, cláusula decima cuarta.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

11. Los SESA destinaron recursos del programa U013 2020 vertiente 2 por 6,494.6 miles de pesos al 28 de febrero de 2021 para el mantenimiento y conservación de inmuebles, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, mantenimiento y conservación de vehículos menores y viáticos en unidades médicas móviles y en el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana de acuerdo con sus necesidades de apoyo de atención a la salud y cuentan con la autorización del INSABI; asimismo, se comprobó que el gasto se ejerció como gasto corriente de manera pulverizada por importes pequeños, en múltiples unidades y en las partidas 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos", 35401 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipos e instrumental médico y de laboratorio", 35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales" y 37501 "Viáticos en el País", pactadas en los Anexos 3 y 4 del Convenio de Colaboración, sin destinar recursos del programa U013 vertiente 2 2020 a la construcción de obra nueva.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SEFIPLAN y de los SESA, se verificó que éstos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U013 vertiente 2 2020 con la aplicación de los recursos del

programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

- b) Los SESA remitieron, en tiempo y forma, al INSABI los informes mensuales de enero a diciembre de 2020 sobre la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias del programa U013 vertiente 2 2020 con su documentación soporte.
- c) Los SESA remitieron al INSABI el informe sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del programa U013 vertiente 2 2020 y el cierre del ejercicio presupuestario 2020 dentro de los plazos establecidos en la normativa, así como los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y la documentación sobre la cancelación de las cuentas bancarias.
- d) Los SESA informaron a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo sobre la suscripción del Convenio de Colaboración y se publicó en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como los conceptos financiados con recursos del programa U013 vertiente 2 2020, incluyendo avances y resultados físicos y financieros.

13. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 26,981.0 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 41,892.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Los SESA remitieron al INSABI el informe relativo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de acuerdo con el Anexo 6 del Convenio de Colaboración; sin embargo, los SESA lo remitieron 14 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,081.3 miles de pesos, que representó el 78.2% de los 53,804.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 22.1% de los recursos del programa por 11,912.6 miles de pesos, ni pagado el 55.5% por 29,864.1 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 28 de febrero de 2021, aún no pagaba el 22.1% por 11,912.6 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, de los Criterios de Operación del Programa y del Convenio de Colaboración; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el

cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEFIPLAN/TGE/OEARF/0022/1/2022 de fecha 13 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace del Gobierno del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación

Oficio No. SEFIPLAN/TGE/OEARF/0022/I/2022

Asunto: Se envía información U013 V2 2020.
Chetumal Quintana Roo, Enero 13 de 2022.

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)
P R E S E N T E

En referencia al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares (con observación) de fecha 16 de diciembre de 2021, a la Cédula de Resultados Finales y en atención a su Nota Informativa de fecha 06 de enero de 2022, derivada de la Auditoría No. 1201-DS-GF, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2020, envío a usted, original del Acuerdo de Radicación con expediente No. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0005/2022, para la atención de los siguientes Resultados:

- Resultado No. 8, Procedimiento No. 4.1.
- Resultado No. 11, Procedimiento No. 4.3.1.
- Resultado No. 16, Procedimiento No. 6.1.
- Resultado No. 18, Procedimiento No. 6.3.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- C. Asunción Ramírez Castiño.- Tesorero General del Estado.
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos "B" de La ASF.
Expediente/ Minutario.
ABC/LBTA/JIV

Secretaría de Finanzas y Planeación
Calle Odón P. Blanco No. 210, entre Av. Juárez y Héroes.
Col. Centro, C.P. 77000.
01 (983) 12 9 30 98
Correo electrónico: enlacegrou@hotmail.com
Chetumal, Quintana Roo, México.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 59, párrafo primero, y 60, párrafos primero, fracción IV, segundo, tercero y cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7, fracciones I y VI, 69 y 70, párrafo primero.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 111; 114, fracción III, y 115.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: numeral 4.2.7.1.3, párrafo tercero.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020: apartado B, Vertiente 2: fracción VI, numeral 24.

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Quintana Roo: cláusula séptima, fracciones I, II y III.

Contrato a precio fijo número SESA-DA-035-2020: cláusula decima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.